

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DELEGACIÓN ESTADÍSTICA

de la ^{6a} Región.

Debiendo la Sección 3.^a de este Instituto, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, continuar la información relativa al precio medio de los artículos de primera necesidad para la clase trabajadora, y considerando de verdadera importancia las noticias que acerca de este punto pudiera V. S. facilitar, tengo el honor de remitirle el Interrogatorio adjunto y suplicarle que se sirva contestarlo, en vista de los precios que durante los seis meses a que se refiere hayan tenido los artículos que en él se comprenden.

Me permito recomendarle muy eficazmente tenga en cuenta la unidad de medida empleada en cada artículo, a fin de evitar el error que se derivaría de unir datos relativos a litros con otros de cuartillos, muy en uso todavía, etc.

Considero conveniente prevenir a V. S. que la devolución del referido Interrogatorio, una vez contestado, ha de hacerse dentro de los quince primeros días del próximo octubre, dirigiéndolo a esta Delegación Regional Estadística.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Hallena 30 de septiembre de 1914.

El Delegado de la ^{6a} Región,

Herrera

Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de

Villafanes

INFORMACION SEMESTRAL

relativa a los precios medios de los artículos de primera necesidad consumidos por los obreros.

Interrogatorio dirigido a los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, a los de los Gremios dedicados a la venta de los productos y a los Presidentes o Directores de las Cooperativas obreras de consumo.

Comprende los meses de abril a septiembre de 1914.

Provincia de _____ Pueblo _____
 Ayuntamiento de _____ Calle _____, núm. _____

Advertencia importante. En el presente interrogatorio se anotarán solamente los precios de los artículos que sean de consumo corriente entre los obreros, dejándose en blanco aquellos que no reúnan esta condición.

ARTÍCULOS	Precio corriente durante el semestre.		ARTÍCULOS	Precio corriente durante el semestre.	
	Ptas.	Céntimos.		Ptas.	Céntimos.
Pan (kilo).....			Lentejas (kilo).....		
Harina (arroba: 11 1/2 kilos).....			Vino (litro).....		
Carne de vaca (kilo).....			Leche (litro).....		
Idem de carnero u oveja (kilo).....			Petróleo (litro).....		
Idem de cabra (kilo).....			Luz eléctrica (lámpara de 5 bujías al mes)....		
Idem de cerdo (kilo).....			Carbón vegetal (arroba: 11 1/2 kilos).....		
Despojos de reses (kilo).....			Leña (arroba: 11 1/2 kilos).....		
Embutidos (1) (kilo).....			Café (kilo).....		
Pescado fresco (kilo).....			Huevos (docena).....		
Idem en escabeche (kilo).....			Azúcar (kilo).....		
Bacalao (kilo).....			Jabón (kilo).....		
Hortaliza de mayor consumo (kilo).....			Sal (kilo).....		
Patatas (kilo).....			Aceite (litro).....		
Garbanzos (kilo).....			(2).....		
Arroz (kilo).....					
Judias (kilo).....					

(1) Se excluirán todos los embutidos que no sean de consumo corriente entre la clase obrera.
 (2) Artículo de primera necesidad que consuman los obreros en esa localidad y que no conste en la lista.

